

ORDENANZA N° 981/98

Tema: INCLUYASE en el presupuesto del ejercicio financiero 1998, la compra de dos (2) áreas oficiales reglamentarias de competencia F.I.J.

Sanción: 14 de mayo de 1998

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario proveer a la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Río Grande un tatami, o superficie de competencia reglamentario anti-derrapante para la practica y la organización de torneos de Karate, Judo, y Tae-kwondo;
que, en la actualidad la superficie donde se practica y se llevan a cabo competencias no reúne las condiciones de seguridad ni los requisitos establecidos por las instituciones internacionales que regulan estas disciplinas;
que existen diversos proyectos para la realización de torneos y campeonatos de nivel nacional é internacional en nuestra ciudad, pero para su concreción es necesario contar con las áreas de competencia reglamentarias;
que, es necesario incluir en el presupuesto para el ejercicio financiero 1998, la compra de dos (2) áreas oficiales reglamentarias de competencia F.I.J., antiderrapante, con cubierta sintética, antialérgico y lavable, de 16x16m cada una, conforme especificaciones aprobadas por el C.O.I., integradas por ciento cuarenta y cuatro (144) colchonetas ,de 2x1m.;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**

Art. 1º) INCLUYASE en el presupuesto del ejercicio financiero 1998, la compra de dos (2) áreas oficiales reglamentarias de competencia F.I.J. de 16x16m. cada una, conforme especificaciones aprobadas por el C.O.I., compuestas por: doscientas cincuenta y seis (256) colchonetas de 2x1m. Para demarcar las áreas de seguridad, treinta y seis (36) serán de color rojo, conforme la reglamentación de competencia en vigencia.

Art. 2º) **DE FORMA.**

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE MAYO DE 1998.
Omv/RV